

SOROPTIMIST INTERNATIONAL

REGIÓN AMÉRICA DEL SUR

ESTATUTOS

ARTÍCULO I

Nombre y Límites Territoriales

Sección 1.1. El nombre de esta Región será Soroptimist International de América del Sur.

Sección 1.2. Los límites territoriales de esta Región serán los de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

ARTÍCULO II

Finalidad

La finalidad de esta Región es fomentar los proyectos y volver realidad los propósitos de Soroptimist entre los cuales está mejorar la vida de las mujeres y niñas de comunidades locales y de todo el mundo, servir de voz mundial en cuanto a temas de importancia para la mujer tal y como están definidas en la Constitución de Soroptimist International y en los Estatutos de la Federación de las Américas.

ARTÍCULO III

De las Socias

Sección 3.1. Los clubes de Soroptimist International y sus socias, residentes dentro de los límites territoriales de la Región, serán considerados como miembros de la Región.

ARTÍCULO IV

De la Junta directiva

Sección 4.1. Las funcionarias elegidas serán la Gobernadora, la Gobernadora electa, la Secretaria, la Tesorera-

Sección 4.2. Para ser elegibles para la elección a un cargo, las candidatas deben ser socias regulares al día en sus obligaciones y que hayan ocupado el cargo de presidenta de club.

Sección 4.3. Las funcionarias elegidas ocuparán el cargo durante dos (2) años, empezando el 1o. de julio de los años pares, o hasta que se elijan sus sucesoras. Podrán ser elegidas tan sólo para un (1) período en el mismo cargo.

Sección 4.4. Vacantes

a. En caso de que quede vacante el cargo de Gobernadora, la Gobernadora electa lo ocupará automáticamente y terminará el resto del período, además del período del cargo para el cual ha sido elegida. Se elegirá nueva Gobernadora electa en el siguiente Congreso regional.

b. Las vacantes que se presenten en otros cargos serán ocupadas por nombramiento de parte de la Junta Directiva de la Región.

Sección 4.5. Deberes

a. La Gobernadora presidirá las reuniones de la Junta de la Región; coordinará, con la secretaria, el envío de actas dentro de los noventa (90) días posteriores a la reunión de la Junta; coordinará con el club anfitrión y la Secretaria, el envío de la Convocatoria al Congreso de la Región por lo menos noventa (90) días antes de la fecha del mismo; aprobará desembolsos de acuerdo con el presupuesto; será miembro de todos los comités por virtud de su cargo; cumplirá con todos los demás deberes que le sean asignados por la Junta Directiva y los que sean establecidos por estos estatutos.

b. La Gobernadora Electa se preparará para asumir el cargo de Gobernadora, Poniéndose al tanto de todos los aspectos de la organización Soroptimista; trabajará estrechamente con la Gobernadora y bajo su dirección, ayudando hasta donde sea posible; presidirá reuniones cuando la Gobernadora esté ausente; viajara a clubes cuando la Gobernadora no pueda hacerlo. Nombrará con antelación a la asunción de su cargo quiénes serán sus Coordinadoras para que desempeñen sus funciones en el bienio siguiente.

c. La Secretaria asistirá a las reuniones de la Junta Directiva de la Región; redactará las actas de las reuniones de la Junta y del Congreso; se comprometerá al envío del Acta del Congreso Regional no mas tardar a 120 días después de efectuado el Congreso hacia la Junta Directiva. Coordinará con la Gobernadora, el envío de Convocatoria al Congreso noventa días (90) con antelación al mismo. Coordinara junto a los clubes que corresponda la aprobación aparecer en la terna de ciudades del Congreso Regional.

d. La Tesorera asistirá a las reuniones de la Junta Directiva de la Región; abrirá una cuenta conjunta con la Gobernadora de la Región, siendo, preferiblemente, la ciudadanía la misma entre ellas, con sede en el lugar donde resida la Tesorera. La Tesorera depositará y desembolsará todos los fondos pertenecientes a la Región, según las políticas formuladas por la Junta Directiva de la Región; dará informes financieros en reuniones de la Junta y en los Congresos de la Región; preparará el balance y el presupuesto anual que ha de ser aprobado por las delegadas al Congreso.

ARTICULO V

Postulación de Candidatas y Elecciones

Sección 5.1. Postulación de Candidatas

- a. En la reunión anual de los años impares, las delegadas al Congreso elegirán el Comité de Postulación de Candidatas, que constará de tres (3) miembros, que deberán pertenecer a tres (3) diferentes Clubes. La persona que obtenga el mayor número de votos actuará como presidenta.
- b. En octubre, después de la elección, la presidenta del Comité enviará una carta en la que se invite a los clubes de la Región a sugerir nombres de socias para considerarlas para Gobernadora electa, Secretaria y Tesorera. Las socias elegibles y dispuestas a prestar sus servicios, enviaran su Curriculum Vitae junto con la carta, a la presidenta del Comité de Postulaciones, hasta el 15 de diciembre.
- c. En enero de los años pares, todos los Curriculum Vitae llenados han de ser copiados y enviados a los otros miembros del Comité por la presidenta de éste. Los miembros del Comité comprobarán que las candidatas sean elegibles para los cargos y sugerirán por lo menos un (1) nombre para cada cargo. Si más de una candidata han consentido prestar sus servicios y son elegibles, el Comité podrá poner más de un (1) nombre en la Postulación para el mismo cargo. De igual modo, si una candidata acepta ser considerada para más de un (1)cargo, el Comité podrá poner su nombre como postulante para cualquiera de los cargos en los que haya consentido prestar sus servicios. Si no hay candidatas que hayan presentado sus Curriculum Vitae, el Comité podrá comunicarse con otras Soroptimistas que acepten prestar sus servicios y les pedirá sus Curriculum Vitae .
- d. La lista de candidatas, con sus Curriculum Vitae, se incluirá en la Convocatoria al Congreso, en los años pares. Se podrán postular candidatas mediante el uso de la palabra (Nominaciones de Piso) cuando el Comité de Postulación de Candidatas presente su informe, dentro del Congreso Regional. Las postuladas adicionales elegibles, entregaran sus Curriculum Vitae a todas las delegadas, en el momento de su postulación. Se permitirá su presentación dentro de la Agenda del Congreso destinada para: Presentación de las Candidatas a los cargos de Región.
- e. Para ser elegibles, las candidatas deben ser socias regulares, al día en sus obligaciones con los clubes y deben haber ocupado el cargo de presidenta de club.

Sección 5.2. Elecciones

- a. Las elecciones se harán mediante el voto secreto. La Gobernadora de la Región nombrará un Comité de Escrutinio con tres (3) miembros, que observarán las elecciones y contarán los votos. El Comité de Inscripción para el Congreso se cerciorará de que cada delegada haya sido designada

debidamente por su Club como delegada y que su distintivo con el nombre la identifique como con derecho al voto.

b. Las elecciones se harán mediante el voto secreto. En la reunión de los años pares. La Gobernadora de la Región nombrará un Comité de Escrutinio con tres (3) miembros. Solamente se permitirá una presentación dentro del año par de elecciones de cada nominada por un tiempo de 2 minutos, dando lectura a un formato tipo, igual al, que la Federación utiliza para nominaciones de su Junta Directiva. El Comité de Inscripción para el Congreso se cerciorará de que cada dos delegadas que la representan en el voto, haya sido designada debidamente por su Club como delegada y que su distintivo con el nombre la identifique como con derecho al voto.

b. Se elegirá por mayoría absoluta de votos (50% + 1). Si no hay mayoría en la primera votación, se hará otra votación con las dos (2) candidatas que hubieren obtenido más votos, que será electa por mayoría simple.

c. Las nuevas funcionarias de la Región serán anunciadas al final de la sesión dentro de la Agenda Congreso y su investidura antes del cierre del Congreso por la Gobernadora. Asumirán sus cargos el 1o. de julio de los años pares.

ARTÍCULO VI

Reuniones

Sección 6.1. La Región realizará un (1) Congreso anual. Los clubes se turnarán para servir de anfitriones e invitarán a los demás clubes con un (1) año de anticipación al Congreso, por lo menos. Las delegadas seleccionarán la ciudad del Congreso. El local y fechas definitivas serán ratificados por la Gobernadora.

Sección 6.2. Las reuniones extraordinarias de la Región se convocarán mediante petición escrita de cinco (5) clubes por lo menos. A cada club se le dará aviso (por escrito, por fax o por e-mail) por lo menos veinte (20) días antes.

Los asuntos que se han de tratar en cualquier reunión extraordinaria se limitarán a la finalidad manifestada en la convocatoria a la reunión.

Sección 6.3. El quórum para cualquier reunión ha de ser de diez (10) delegadas de siete (7) clubes, por lo menos.

Sección 6.4. Cada club tendrá derecho a dos (2) delegadas con derecho al voto en cualquier reunión de la Región. Los clubes deben elegir anualmente, de entre las socias regulares del club, dos (2) delegadas y una (1) suplente que actuarán como tales. Además, cada miembro de la Junta de la Región tiene derecho a voto - Gobernadora/ Gobernadora-electa/ Secretaria/ Tesorera

ARTÍCULO VII

Junta Directiva

Sección 7.1. La Junta Directiva constará de las funcionarias de la Región

Sección 7.2. La Junta Directiva tendrá autoridad administrativa sobre los asuntos, fondos y propiedad de la Región, con la excepción de que no podrá modificar cualquier decisión votada por las delegadas en el Congreso regional.

Sección 7.3. La Junta Directiva se reunirá anualmente por lo menos, antes del Congreso anual, con el fin de examinar el estado financiero de la Región y determinar la necesidad de orientación, capacitación y los resultados respectivos.

Sección 7.4. La Gobernadora podrá convocar reuniones extraordinarias de la Junta Directiva mediante petición escrita de tres (3) miembros, por lo menos, de la Junta Directiva. Se ha de dar aviso (por escrito, por fax o por e-mail) con, por lo menos, veinte (20) días de anticipación. Los asuntos que se han de tratar en cualquier reunión extraordinaria se limitarán a la finalidad manifestada en la convocatoria.

Sección 7.5. El quórum para reuniones de la Junta Directiva será la mayoría de sus miembros

ARTÍCULO VIII

Comités

Sección 8.1. Comités Permanentes

- a) Comité de Postulación de Candidatas. Se elegirá un Comité de Postulación de Candidatas en años impares, con el fin de proponer candidatas para elección a los cargos de la Región.
- b) Coordinadora de Estatutos y Resoluciones. La Gobernadora de la Región nombrará a esta Coordinadora para que trabaje durante el bienio. Estudiará todas las resoluciones propuestas y las enmiendas a los estatutos de la Región y se cerciorará de que estén incluidas en la convocatoria al Congreso de cada año. Las proposiciones de parte de los clubes deben ser presentadas a la Coordinadora hasta el noventa (90) días antes del Congreso, de cada año.
- c) Coordinadora de Premios para Oportunidades de la Mujer. Será nombrada por la Gobernadora al principio del bienio y ocupará este cargo por dos (2) años. Coordinará las actividades de este programa de la Federación. Trabaja bajo la dirección de Gobernadora y la Federación, recibirá directivas de la federación en actividades de capacitación, en la Convención, orientación y herramientas creadas por la federación para el mejor desempeño de sus funciones. Deberá enviar las ganadoras de la región al Premio, a la Directora de Programas de la Federación.
- d) Coordinadora de Membrecía. Será nombrada por la Gobernadora al principio del bienio y ocupará este cargo por dos (2) años. Coordinará las actividades de esta

área de la Federación, para que sirva de fuente de ayuda para el reclutamiento y permanencia de socias. Trabajara bajo la dirección de Gobernadora y la Federación, recibirá directivas de la federación en actividades de expansión para la creación, orientación y fomento de nuevos clubes en la Región. Recibirá capacitación en la Convención.

e) Coordinadora de Premios Violet Richardson. La Gobernadora, al principio del bienio, nombrará una Coordinadora, que ocupará el cargo por dos (2) años. Coordinará las actividades de este programa de la Federación. Trabajara bajo la dirección de Gobernadora y la Federación, recibirá directivas de la federación con actividades de capacitación en cada Convención, orientación y herramientas creadas por la federación para el mejor desempeño de sus funciones. Deberá enviar la ganadora de la región al Premio a la Directora de Programas de la Federación.

Coordinadora de Programas. Será nombrada por la Gobernadora al principio del bienio y ocupará este cargo por dos (2) años. Coordinará las actividades de todos los programas de la Federación, para que sirva de fuente de ayuda para el cumplimiento de proyectos y programas a los clubes. Trabajara bajo la dirección de Gobernadora y la Federación, recibirá capacitación de la federación en la Convención, en orientación y fomento de toda nueva herramienta que la Federación diseñe para el mejor cumplimiento de las metas y la misión Soroptimista.

g.- Coordinadora de Recaudación de Fondos. Será nombrada por la Gobernadora al principio del bienio y ocupará este cargo por dos (2) años. Coordinará las actividades de este programa de la Federación, para que sirva de fuente motivación a que los clubes cumplan con donaciones voluntarias hacia la región y la federación. Recibirá apoyo de la federación en actividades de capacitación, en cada Convención.

Coordinadora de Relaciones Públicas. Será nombrada por la Gobernadora al principio del bienio y ocupará este cargo por dos (2) años. Coordinará las actividades de este programa de la Federación, para que sirva de apoyo a los clubes en como aumentar el conocimiento de Soroptimist y su misión. Para ello recibirá entrenamiento en la Convención. Trabajara bajo la dirección de Gobernadora y la Federación, recibirá instrucciones de la federación en orientación para el buen desenvolvimiento de de sus funciones.

Coordinadora del Premio Ruby. Será nombrada por la Gobernadora al principio del bienio y ocupará este cargo por dos (2) años. Coordinará las actividades de este programa de la Federación, para que sirva de fuente de ayuda a los clubes. Trabajara bajo la dirección de Gobernadora y la Federación, recibirá directivas de la federación, deberá enviar la ganadora de la región al Premio a la Directora de Programas de la Federación.

f) Congreso de la Región. La Gobernadora de la Región nombrará una Coordinadora, de entre las socias sugeridas por la Presidenta del Club que sea el anfitrión del Congreso Regional. Se podrán agregar miembros adicionales al Comité del Congreso, al recomendarlo la Coordinadora del Congreso y con la aprobación de la Gobernadora de la Región.

Sección 8.2. Comités Especiales. Comités especiales para emprender proyectos especiales podrán ser nombrados por la Gobernadora, con la aprobación de la Junta Directiva.

ARTÍCULO IX

Finanzas

9.1. El año fiscal será desde el primero de julio hasta el 30 de junio a los efectos de Soroptimist International. Por cuanto los estatutos de la región Soroptimist International de América del Sur están registrados en Venezuela el año fiscal será del primero de enero al 31 de diciembre y en cada Congreso es necesario dejar asentado en el acta el mandato para el registro de la misma y que una de las socias de los clubes en Venezuela podrá efectuar el registro de la Asamblea.

9.2. Se cobrará la cuota anual regional que será establecida en la reunión anual y será remitida por cada club a la tesorera de la región desde el primero de julio de cada año. Conjuntamente con la cuota obligatoria de inscripción al Congreso

ARTÍCULO X

Disposiciones Vinculantes

Autoridad Parlamentaria

Para todos los asuntos no contemplados en estos Estatutos o en su Reglamento, ni en los Estatutos y Procedimientos de S.I.A, ni en la Constitución de Soroptimist International, se aplicaran las normas contenidas en la edición actual de las Reglas del Orden de Robert.

ARTÍCULO XI

Reformas

11.1. Estos estatutos pueden ser reformados por el voto de las dos terceras partes de las delegadas que estén presentes y que voten en cualquier reunión anual de la Región. El aviso sobre reformas propuestas debe estar incluido en la convocatoria a reunión.

11.2. Un club puede proponer reformas de estos estatutos. Cualquier proposición debe haber sido aprobada por el voto de las dos terceras partes del club y debe haber sido presentada ante la Gobernadora y la Secretaria de la Región, por lo menos noventa (90) días antes de la reunión anual de la Región para que pueda ser incluida en la convocatoria al Congreso de la misma.

DISPOSICION TRANSITORIA

La Junta Directiva para el periodo que finalizara en el 2012 quedo integrada así:

Gobernadora: Elizabeth Di Geronimo Annicchiarico

Gobernadora electa: Dolly O'Neill de Mejías

Secretaría regional: Crismilda Zarate de Escandar

Tesorera Regional: Mafalda Cabrera